

REQUISITOS GENERALES PARA OTRAS ACTUACIONES

RECONOCIMIENTO

DOCUMENTOS JURIDICOS (TITULARES-PROFESIONALES RESPONSABLES)

1	Formulario Único Nacional -FUN- diligenciado en su totalidad (4 hojas) Firmado por el titular o apoderado y profesionales responsables según aplique (arquitecto o ingeniero constructor, arquitecto diseñador, ingeniero diseñador estructural, ingeniero geotecnia, ingeniero revisor etc.) Las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica. En la segunda hoja diligenciar el listado de direcciones de los predios colindantes al predio (no aplica cuando sea un predio rodeado completamente por espacio público).
2	Comprobante de transferencia bancaria del cargo fijo o único por estudio al Banco Davivienda, Cuenta de ahorros No. 0570450270144592 Titular: Guillermo Enrique Avila Barragan CC: 79691765 (La transferencia se puede realizar a través de PSE o por el link de pago en la página web: https://curaduria1barranquilla.com)
3	Para personas naturales, copia del documento de identidad del solicitante.
4	Para personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
5	Poder en ORIGINAL debidamente otorgado (con presentación personal del otorgante ante notario), (Cuando aplique).
6	Para fideicomitentes, copia de el contrato de fiducia o el certificado en ORIGINAL que acredite tal calidad, (Cuando aplique).
7	Copia de la matrícula profesional del profesional o profesionales intervinientes en el trámite de licencia.
8	Copia de la vigencia de la matrícula profesional de los profesionales que firman el FUN. (expedido por CPNAA para arquitectos y COPNIA para ingenieros)
9	Certificación laboral del profesional que firma como diseñador estructural (ingeniero) donde acredite experiencia de mínimo CINCO (5) años como diseñador estructural o en su defecto copia de título de postgrado en ingeniería estructural. (NO es valido auto certificación u hoja de vida).

DOCUMENTOS JURIDICOS DEL INMUEBLE(S)

10	Copia del certificado de tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al momento de radicar.
11	Copia de escrituras o actos administrativos donde figure la tradición y el estado jurídico del inmueble o inmuebles objetos de la solicitud. (Cuando aplique)
12	Copia del formulario del impuesto predial del inmueble del último año o el certificado de nomenclatura cuando sea necesario y dónde figure la dirección del predio(s) objeto de la solicitud.
13	Cuando se trate de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, Copia del reglamento de propiedad horizontal vigente y copia del acta de asamblea de copropietarios (con quórum decisorio de los copropietarios) donde se autorice plenamente la ejecución de las obras solicitadas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO (ARQUITECTÓNICOS- INGENIERÍA ESTRUCTURAL)

14	Para inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural -BIC- o ubicados en área de influencia (Predios ubicados en el Centro Histórico, Barrio Abajo, Barrio el Prado, Bellavista o Altos del Prado) es obligatorio presentar concepto técnico favorable o acto administrativo aprobando la intervención por la autoridad competente (Ministerio de Cultura- Niveles 1 y 2 - o Secretaría de cultura de BAQ - Niveles 3 y 4- según sea el caso).
----	---

ACTO DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

15	<p>Levantamiento arquitectónico de la construcción existente, firmado por un arquitecto quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este. Dicho plano de levantamiento debe contener como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plano de Localización en Barranquilla mostrando en un plano la Localidad, el Barrio, la Manzana y el lote. 2. Cuadro de Áreas, Indicando en estricto orden lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> -Área del Lote, -Área Sótano (si aplica), -Área Semisótano (si aplica), -Área construida en 1er Piso, -Área construida otros Pisos, -Área construida total, -Área libre en 1er piso. 3. Plano del primer piso indicando los linderos del predio(s) según lo descrito en el certificado de tradición o en las escrituras del predio y marcando también el alineamiento sobre la vía (marcar Línea de Bordillo, Línea de Propiedad y Línea de construcción debidamente acotados). 4. Plantas de cada piso adicional y planta de cubiertas. (con sus respectivas cotas, niveles, así como los nombres de cada espacio) 5. Plano de la fachada principal y fachadas alternas. (con sus respectivas cotas y niveles) 6. Plano con 2 cortes uno transversal y otro longitudinal de la edificación (con sus respectivas cotas y niveles), uno de los cortes debe indicar el alineamiento sobre la vía de acceso (Marcando la Línea de Bordillo, Línea de Propiedad y Línea de construcción debidamente acotados). Cuando el proyecto esté localizado en terreno inclinado, el corte deberá indicar la inclinación real del terreno.
16	Copia de un peritaje técnico estructural (De acuerdo con el Decreto 1333 de 2020 , el capítulo A.10, A12 y los títulos A.10.1 al A.10.10 de la NSR-2010) el cual sirva para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar. El peritaje técnico estará debidamente firmado por un profesional INGENIERO ESTRUCTURAL matriculado y facultado para este fin, quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico.